

Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2022-0092-R

Guaranda, 01 de julio de 2022

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL EP**

UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE DDL E INICIO DE PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y
COOPERACION INTERNACIONAL – BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO –
BID CÓDIGO No. BID-L1223-FERUM-CNELBOL-DI-OB-003**

**CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN VICENTE DE
POROTOPAMBA, PLAMIRA ALTO, SAN FRANCISCO SURUPAMBA, LAS JUNTAS, SANTA
ROSA DE AGUA CLARA, CERRO NEGRO, LA MARGARITA, GUABULOMA, CANTÓN
CHILLANES, Y CAIMITO, CAUCAYACU, CANTÓN CALUMA**

CONSIDERANDO

Que, el Art. 314 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el Estado será responsable de provisión de los servicios públicos, entre otros, de energía eléctrica;

Que, el Art. 315 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el Estado Constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades;

Que, mediante Escritura Pública de fecha 13 de mayo del 2022, realizada ante el Sr. Dr. Javier E. Gonzaga Tama, Notario Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el señor Ing. Antonio Clemente Icaza Morla, en su calidad de Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, otorgó Poder Especial a favor del Sr. Mgs. Franklin Oswaldo Medina Pita, para Administrar la Unidad de Negocio Bolívar, cumpliendo las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos. - En su Cláusula Tercera. - DOS) le faculta “Suscribir contratos a nombre de la referida Unidad de Negocio, cuyos montos no superen la suma de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por proceso de contratación” “¼ (NUMERAL SIETE) Suscribir toda clase de actos, convenios, contratos y demás documentos que fueren necesarios, de conformidad con la ley para el cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades, con cualquier entidad o persona natural o jurídica, pública o privada...”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de fecha 13 de marzo del 2013, el Sr. Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en ejercicio de la atribución conferidas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Empresas Pública, creó la Empresa Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, con el objeto de brindar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada para ésta;

Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2022-0092-R

Guaranda, 01 de julio de 2022

Que, mediante Resolución No. GG-RE-137-2013 de 20 de marzo de 2013, el Sr. Ing. Tito Quiruba Torres Sarmiento, Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP., creó entre otras CNEL EP Unidad de Negocio Bolívar, en la que se desarrollarán las actividades y prestarán los servicios de manera descentralizada y desconcentrada;

Que, mediante Escritura Pública de fecha 13 de mayo del 2022, realizada ante el Sr. Dr. Javier E. Gonzaga Tama, Notario Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el señor Ing. Antonio Clemente Icaza Morla, en su calidad de Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, otorgó Poder Especial a favor del Sr. Mgs. Franklin Oswaldo Medina Pita, para Administrar la Unidad de Negocio Bolívar, cumpliendo las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos. - En su Cláusula Tercera. - DOS) le faculta “Suscribir contratos a nombre de la referida Unidad de Negocio, cuyos montos no superen la suma de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por proceso de contratación”; “¼ NUMERAL SIETE) Suscribir toda clase de actos, convenios, contratos y demás documentos que fueren necesarios, de conformidad con la ley para el cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades, con cualquier entidad o persona natural o jurídica, pública o privada...”;

Que, la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP - Unidad de Negocio Bolívar, tiene la calidad de Entidad Contratante, conforme lo establecido en el Art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por tanto, se encuentra sujeta a las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas para regular los procedimientos de contratación, utilizando el único medio oficial que es el Portal de Compras Públicas;

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;

Que, el 03 de julio del 2019, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscribieron el Contrato de Préstamo No. 4343/OC-EC para financiar el programa de “Apoyo al Avance del cambio de la Matriz Energética”; cuya operación de financiamiento es No. EC-L1223;

Que, mediante memorando No. CNEL-CORP-PLA-2021-0258-M del 21 de julio de 2021, el Sr. Gerente de Planificación, Encargado-CORP remite a los diferentes Administradores de las Unidades de Negocios de CNEL EP, la no objeción al Plan de Adquisiciones BID V (EC-4343/OC-EC) y lineamientos respecto a su autorización;

Que, que en el proceso precontractual consta las ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO, suscrito por los siguientes funcionarios: Sr. Ing. Luis Fernando Travez Batallas, Profesional de Construcción y Fiscalización quien elaboró el documento; Sr. Ing. Danny Fabián Hurtado Romero, Líder de Ingeniería y Construcciones quien lo revisó; y, Sr. Ing. Wilson Rene Martínez Zambrano, Director de Distribución quien lo aprobó;

Que, en el expediente precontractual consta el INFORME JUSTIFICATIVO DE PRESUPUESTO REFERENCIAL CONFORME LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN RE-SERCOP-2021-0116 Y CALCULADORA SERCOP, correspondiente al Proceso BID-L1223-FERUM-CNELBOL-DI-OB-003 “CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN VICENTE DE

Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2022-0092-R

Guaranda, 01 de julio de 2022

POROTOPAMBA, PLAMIRA ALTO, SAN FRANCISCO SURUPAMBA, LAS JUNTAS, SANTA ROSA DE AGUA CLARA, CERRO NEGRO, LA MARGARITA, GUABULOMA, CANTÓN CHILLANES, Y CAIMITO, CAUCAYACU, CANTÓN CALUMA ”; Elaborado por el Sr. Ing. Luis Fernando Travez Batallas Profesional de Construcciones y Fiscalización; Revisado por el Sr. Ing. Danny Fabián Hurtado Romero, Líder de Ingeniería y Construcciones; y, Aprobado por el Sr. Ing. Wilson Rene Martínez Zambrano, Director de Distribución (E);

Que, mediante memorando No. CNEL-BOL-DIS-2022-0521-M del 22 de junio de 2022 el Sr. Ing. Wilson Rene Martínez Zambrano, Director de Distribución, (E), solicitó al Sr. Administrador de CNEL EP – Unidad de Negocio Bolívar la AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DEL PROCESO No. BID-L1223-FERUM-CNELBOL-DI-OB-003 “CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN VICENTE DE POROTOPAMBA, PLAMIRA ALTO, SAN FRANCISCO SURUPAMBA, LAS JUNTAS, SANTA ROSA DE AGUA CLARA, CERRO NEGRO, LA MARGARITA, GUABULOMA, CANTÓN CHILLANES, Y CAIMITO, CAUCAYACU, CANTÓN CALUMA”;

Que, mediante memorando No. CNEL-BOL-ADM-2022-0695-M del 22 de junio de 2022, el Sr. Administrador de CNEL EP – Unidad de Negocio Bolívar, puso en conocimiento del Sr. Tec. Washington Gonzalo Guevara Castillo, Líder de Adquisiciones (E), la autorización para el inicio del proceso; en los siguientes términos: “Autorizo el inicio del Proceso “BID-L1223-FERUM-CNELBOL-DI-OB-003 CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN VICENTE DE POROTOPAMBA, PLAMIRA ALTO, SAN FRANCISCO SURUPAMBA, LAS JUNTAS, SANTA ROSA DE AGUA CLARA, CERRO NEGRO, LA MARGARITA, GUABULOMA, CANTÓN CHILLANES, Y CAIMITO, CAUCAYACU, CANTÓN CALUMA; y, acojo la recomendación de la Comisión Técnica, por favor continuar como corresponda en aplicación al procedimiento establecido, manuales, y la Normativa Legal correspondiente”;

Que, mediante memorando No. CNEL-BOL-ADM-2022-0696-M del 22 de junio de 2022 el Sr. Administrador de la Unidad de Negocio Bolívar, procedió a designar la Comisión Técnica del Proceso BID-L1223-FERUM-CNELBOL-DI-OB-003 “CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN VICENTE DE POROTOPAMBA, PLAMIRA ALTO, SAN FRANCISCO SURUPAMBA, LAS JUNTAS, SANTA ROSA DE AGUA CLARA, CERRO NEGRO, LA MARGARITA, GUABULOMA, CANTÓN CHILLANES, Y CAIMITO, CAUCAYACU, CANTÓN CALUMA ”; de la siguiente manera: Sr. Ing. Luis Fernando Travez Batallas, Profesional de Construcciones y Fiscalización PRESIDENTE; Sr. Tec. Richard Esteban Valle Albarracín Técnico 1 de Construcciones, ÁREA REQUERENTE; y, Sr Ing. Galo Enrique Núñez Pazmiño Técnico 3 de Mantenimiento de Subestaciones y Subtransmisión PROFESIONAL AFÍN;

Que, para la contratación del proceso No. BID-L1223-FERUM-CNELBOL-DI-OB-003 “CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN VICENTE DE POROTOPAMBA, PLAMIRA ALTO, SAN FRANCISCO SURUPAMBA, LAS JUNTAS, SANTA ROSA DE AGUA CLARA, CERRO NEGRO, LA MARGARITA, GUABULOMA, CANTÓN CHILLANES, Y CAIMITO, CAUCAYACU, CANTÓN CALUMA ”; corresponde ejecutarlo obedeciendo las disposiciones que regulan el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, para lo que es necesario se tome en consideración la existencia de fondos suficientes constante en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 0005301 del 26 de mayo de 2022, emitida por la Dirección Financiera de la CNEL EP;

Que, mediante memorando No. CNEL-BOL-CTR-2022-0129-M del 27 de junio de 2022 el Sr. Mgs. Danny Fabián Hurtado Romero, Líder de Ingeniería y Construcciones (E); puso en conocimiento del Sr. Ing. Wilson Rene Martínez Zambrano, Director de Distribución (E), la MOTIVACIÓN PARA EL

Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2022-0092-R

Guaranda, 01 de julio de 2022

INICIO DE PROCESO No. BID-L1223-FERUM-CNELBOL-DI-OB-003 “CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN VICENTE DE POROTOPAMBA, PLAMIRA ALTO, SAN FRANCISCO SURUPAMBA, LAS JUNTAS, SANTA ROSA DE AGUA CLARA, CERRO NEGRO, LA MARGARITA, GUABULOMA, CANTÓN CHILLANES, Y CAIMITO, CAUCAYACU, CANTÓN CALUMA”;

Que, en la Hoja de Ruta constante en el expediente precontractual refiriéndose al memorando No. CNEL-BOL-CTR-2022-0129-M consta el comentario realizado por el Sr. Ing. Wilson Rene Martínez Zambrano, Director de Distribución, (E), que dice: “Autorizado por favor continuar con el trámite.”;

Que, en el expediente precontractual consta la VERIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NORMALIZADOS, EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO, de fecha 27 de junio del 2022, suscrito por el Sr. Tec. Gonzalo Guevara Castillo, Líder de Adquisiciones (E), en el que se evidencia “CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN VICENTE DE POROTOPAMBA, PLAMIRA ALTO, SAN FRANCISCO SURUPAMBA, LAS JUNTAS, SANTA ROSA DE AGUA CLARA, CERRO NEGRO, LA MARGARITA, GUABULOMA, CANTÓN CHILLANES, Y CAIMITO, CAUCAYACU, CANTÓN CALUMA”;

no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del SERCOP;

Que, en documento s/n de fecha 27 de junio de 2022 la Directora de Adquisiciones de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica de CNEL EP, puso en conocimiento que: “...ha verificado que el OBRA que se requiere contratar, se encuentra incluida en el plan anual de contrataciones del año en curso, publicado en el portal www.compraspublicas.gob.ec, dándose cumplimiento a lo estipulado en el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”;

Que, mediante memorando No. CNEL-BOL-ADQ-2022-0231-M del 28 de junio de 2022, el Sr. Tec. Gonzalo Guevara Castillo, Líder de Adquisiciones (E), solicitó al Director Jurídico la elaboración de la resolución de inicio de proceso y aprobación de DDL proceso No. BID-L1223-FERUM-CNELBOL-DI-OB-003 “CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN VICENTE DE POROTOPAMBA, PLAMIRA ALTO, SAN FRANCISCO SURUPAMBA, LAS JUNTAS, SANTA ROSA DE AGUA CLARA, CERRO NEGRO, LA MARGARITA, GUABULOMA, CANTÓN CHILLANES, Y CAIMITO, CAUCAYACU, CANTÓN CALUMA”;

Que, conforme lo establecido en el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Máxima Autoridad de la entidad contratante, es quién ejerce administrativamente la representación legal de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP-UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR.

EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el documento de Licitación Pública Nacional DDL, correspondiente al Proceso BID-L1223-FERUM-CNELBOL-DI-OB-003 “CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN VICENTE DE POROTOPAMBA, PLAMIRA ALTO, SAN FRANCISCO SURUPAMBA, LAS JUNTAS, SANTA ROSA DE AGUA CLARA, CERRO NEGRO, LA MARGARITA, GUABULOMA, CANTÓN CHILLANES, Y CAIMITO, CAUCAYACU, CANTÓN CALUMA”.

Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2022-0092-R

Guaranda, 01 de julio de 2022

SEGUNDO: AUTORIZAR el inicio del Proceso BID-L1223-FERUM-CNELBOL-DI-OB-003 “CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN VICENTE DE POROTOPAMBA, PLAMIRA ALTO, SAN FRANCISCO SURUPAMBA, LAS JUNTAS, SANTA ROSA DE AGUA CLARA, CERRO NEGRO, LA MARGARITA, GUABULOMA, CANTÓN CHILLANES, Y CAIMITO, CAUCAYACU, CANTÓN CALUMA”; bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional; con un Presupuesto Referencial de USD. 423.260,86 (CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 82/100), incluido el valor del IVA., con una vigencia del contrato de 150 días calendario contados desde el día de acreditación del anticipo.

TERCERO: CONFORMAR la Comisión Técnica para este proceso, de la siguiente manera: Sr. Ing. Luis Fernando Travez Batallas, Profesional de Construcciones y Fiscalización PRESIDENTE; Sr. Tec. Richard Esteban Valle Albarracín Técnico 1 de Construcciones, ÁREA REQUIRENTE; y, Sr Ing. Galo Enrique Núñez Pazmiño Técnico 3 de Mantenimiento de Subestaciones y Subtransmisión PROFESIONAL AFÍN; quienes deberán realizar sus funciones en base a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Resoluciones del SERCOP, Normas de Control de la CGE y el Manual de Administración y Fiscalización de Contratos de CNEL EP.

CUARTO: DISPONER a Área de Adquisiciones de la Unidad de Negocio Bolívar, proceda a realizar la publicación de la presente Resolución.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Franklin Oswaldo Medina Pita
ADMINISTRADOR DE UN CNEL EP, ENCARGADO - BOL

Referencias:

- CNEL-BOL-ADQ-2022-0231-M

Anexos:

- especificaciones_tecnicas_equipos_de_seguridad09578400016558385220602505001656423925.zip
- informe_presupuesto_referencial_grupo_3_ferum_-signed-signed-signed0394487001656423926.zip
- precompromiso02896920016558386330908691001656423926.pdf
- cnel-bol-adm-2022-0695-m.pdf
- 2_volumenes_de_obra_la_palmira_alto-signed-signed-signed0926725001656423928.pdf
- cnel-bol-dis-2022-0521-m0647553001656423927.pdf
- hoja_de_ruta_cnel-bol-adm-2022-0695-m.pdf
- 1_volumenes_de_obra_san_vicente_de_porotopamba-signed-signed-signed0424861001656423928.pdf
- verificacion_de_pac_bid-l1223-ferum-cnelbol-di-ob-003-signed.pdf
- 3_volumenes_de_obra_san_francisco_de_surupamba-signed-signed-signed0337902001656423929.pdf
- 8_volumenes_de_obra_el_caimito-signed-signed-signed0316381001656424071.pdf
- plano-cerronegro_-model0813852001656424079.pdf
- plano-caimito_-model0597116001656424076.pdf
- plano_de_cacaoyacu_-san_pablo_de_pita-model0312698001656424075.pdf
- 10_volumenes_de_obra_guabuloma-signed-signed-signed0597602001656424073.pdf
- 9_volumenes_de_obra_cacaoyacu-signed-signed-signed0956087001656424071.pdf
- 7_volumenes_de_obra_la_margarita-signed-signed-signed0878950001656424070.pdf
- 6_volumenes_de_obra_cerro_negro-signed-signed-signed0443452001656424070.pdf
- 5_volumenes_de_obra_santa_rosa_de_agua_clara-signed-signed-signed0009198001656424070.pdf
- 4_volumenes_de_obra_las_juntas-signed-signed-signed0562422001656424069.pdf
- pliego_ferum_grupo_3.pdf
- plano-guabuloma_modificado-model0743366001656424255.pdf

Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2022-0092-R

Guaranda, 01 de julio de 2022

- plano-la_margarita-model0120408001656424256.pdf
- plano-las_juntas-model0507272001656424256.pdf
- plano-las_juntas-model0890389001656424256.pdf
- plano-san_francisco_de_surupamba-model0278941001656424257.pdf
- plano-san_francisco_de_surupamba-model0652884001656424257.pdf
- plano-san_vicente_de_poropamba-model0114735001656424258.pdf
- santa_rosa_de_agua_clara-model0494745001656424258.pdf

Copia:

Señor Abogado
Winther Raúl Báez Mendoza
Profesional Jurídico - BOL

Señora
Paola Alexandra Cabrera Valenzuela
Asistente Ejecutiva - BOL

mpon/pc